

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21715 ACUERDO de 10 de septiembre de 1987, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se complementa un anterior Acuerdo de 27 de agosto de 1987, de la propia Comisión Permanente, sobre oferta pública de plazas de Magistrado suplente y Juez sustituto para el año judicial 1987-1988.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, ha acordado complementar el Acuerdo de la propia Comisión de 27 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), sobre oferta pública de plazas de Magistrado suplente y Juez sustituto para el año 1987-1988, en el sentido de adicionar en la base primera del mencionado Acuerdo de convocatoria determinadas plazas que habían sido omitidas y que seguidamente se relacionan:

Audiencia Territorial de La Coruña

Jueces sustitutos: Ferrol (una plaza).

Audiencia Territorial de Granada

Magistrados suplentes: Audiencia Provincial de Málaga para los casos en que la Sala se constituya en Melilla (una plaza).

Jueces sustitutos: Ronda, Vélez-Málaga, Torrox (una plaza en cada uno).

Audiencia Territorial de Valladolid

Jueces sustitutos: Saldaña (una plaza).

Son de aplicación a la presente ampliación de la oferta pública las propias bases de la convocatoria contenida en el mencionado Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de agosto de 1987, si bien, el plazo establecido en la base tercera para la presentación de solicitudes comenzará a contar, respecto de las plazas que ahora se adicionan, al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de septiembre de 1987.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21716 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 455 y 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.^a Podrán tomar parte quienes integran la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, adjudicándose las plazas solicitadas a los peticionarios con mejor puesto en el escalafón.

2.^a No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los que estén en situación de suspensión.

3.^a Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.^a Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

5.^a Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

- Sala Segunda del Tribunal Supremo.
- Sala Quinta del Tribunal Supremo.
- Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Lo que le comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

21717 RESOLUCION 631/38771/1987, de 3 de septiembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace público el concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número existente en el puerto de Ayamonte-Isla Cristina, entre personal con título de Capitán de la Marina Mercante, Piloto o Patrón de Cabotaje.

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Ayamonte-Isla Cristina, se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), y la Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición en segunda convocatoria, tercera vacante, para dicha plaza entre personal con título de Capitán de la Marina Mercante, Piloto o Patrón de Cabotaje, cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Huelva, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».